



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 33/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 33/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 6 de julio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Gpque. Carlos CORVALAN, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-68518754-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: RESOL-2022-31-APNAC#MAD del 1° de julio de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-63493789-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-57983315-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-40749961-APN-DP#APNAC, a partir de la firma

de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-40749961-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-52494649-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la Factura B N° 00026 - 00053198 emitida por la firma UDEM S.R.L. (CUIT N° 34-63895203-5), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$) 2.713.468.-) en concepto de cobertura sanitaria rural en el Glaciar Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, durante el período comprendido entre el 25 de marzo y el 24 de abril de 2022, digitalizada en el documento DOCFI-2022-46055825-APN-PNG#APNAC (EX-2022-44854571-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a través de la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca y la ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL MACHO NEGRO. Aprobar el pago de UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$) 1.504.577.-) en UN (1) único desembolso a la “ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL MACHO NEGRO”, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de condiciones de vida y de producción de pobladores del Parque Nacional Laguna Blanca y la Comunidad Rural Macho Negro” en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX-2022-35023653-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento, efectuado entre los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2022, del Sr. Eugenio MAGLIOCCA (M.I. N° 24.712.238), Vocal del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien participó del “Primer Encuentro de Áreas Naturales Protegidas en el Río Uruguay” celebrado entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el Comité para el Desarrollo de la Cuenca del Río Uruguay (CCRU), en conjunto con el Movimiento Transfronterizo de ONGs, la Intendencia de Río Negro y otras instituciones de LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago al comisionado, de la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CIENTO DIEZ (USD 1.110.-) conforme el Anexo IF-2022-63498912-APN-MAD (EX-2022-54903166-APN-DGA#APNAC).

Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal, Eugenio Magliocca, se abstiene de suscribir la presente, en razón de ser parte involucrada en la convalidación propiciada.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento, efectuado entre los días 29 y 30 de junio y 1º de julio de 2022, del agente de la planta permanente S.I.N.E.P del Organismo, Agrupamiento General, Nivel A Grado 7, Tramo General, Sr. Raúl CHIESA (M.I. N° 11.576.041), Asesor del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien participó del “Primer Encuentro de Áreas Naturales Protegidas en el Río Uruguay” celebrado entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el Comité para el Desarrollo de la Cuenca del Río Uruguay (CCRU), en conjunto con el Movimiento Transfronterizo de ONGs, la Intendencia de Río Negro y otras instituciones de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago al comisionado, de la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS CUATRO (USD 804.-) conforme el Anexo IF-2022-63498753-APN-MAD (EX-2022-54902814-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el Concurso Público N° 74-0002-CPU22, cuyo objeto es la Impresión de TRES MIL (3000) ejemplares del “Libro de protocolo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “GRAF ASOCIADAS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71075713-1) y “MELENZANE S.A.” (C.U.I.T. N° 30-63717570-6). Adjudicar el Concurso Público N° 74-0002-CPU22 al oferente “ARCANGEL MAGGIO S.A” por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 9.338.460.-) (EX-2022-32156413-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el artículo segundo de la RESFC-2022-408-APN-D#APNAC el que quedará redactado: “ARTÍCULO 2º.- Conviértanse los cargos detallados en el IF-2022-62100578-APN-DGRH#APNAC que forma parte integrante de la presente como Anexo I.” Rectificar el artículo quinto de la RESFC-2022-408-APN-D#APNAC el que quedará redactado: “Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese” (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a ser suscripto entre el MINISTERIO DE CULTURA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2022- 66795536-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1º de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representante titular del Comité de Coordinación creado a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del Convenio suscripto, al director de Planeamiento Estratégico, y al vocal por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES como suplente (EX-2022-51196110-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Por último, ingresa a la reunión la Directora Nacional de Áreas Marinas, Mercedes Santos, a fin de realizar una presentación acerca del proyecto para la realización de la “1° Campaña de investigación oceanográfica al Área Marina Protegida Yaganes”.

Siendo las 12:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.07.06 12:44:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.07.06 12:45:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.07.06 12:47:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.07.06 13:42:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.07.06 14:45:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 34/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 34/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 13 de julio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-71745407-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: RESOL-2022-32-APN-APNAC#MAD del 8 de julio de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la promoción escalafonaria del Personal del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, del Agrupamiento Guardaparques, Tramo Ejecución, y del Agrupamiento Guardaparques de Apoyo, según surge del Anexo IF-2022-58562517-APN-DCYD#APNAC, en la categoría y a partir de las fechas mencionada en el mismo (EX-2022-58584236-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la

contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-34314228-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34314228-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34710504-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-63858343-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la firma de la presente medida, de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-63858343-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-108322421-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-34321150-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34321150-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-33671879-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la

contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-34324621-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34324621-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-58238042-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104455686-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la firma de la presente medida, de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2021-104455686-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-105268918-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-17618724-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el IF-2022-17618724-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-03917917-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas

transitoriamente, a partir del día 1° de mayo de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional Lanín, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel B, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, a la agente de la Planta Permanente del Organismo, Agrupamiento General, Nivel D, Grado 4, Tramo Intermedio, Patricia del Carmen MANCILLA (M.I. N° 25.196.932), conforme lo expuesto en los Considerandos, con excepción a lo previsto en el Artículo 112 del Decreto N° 2.098/2008 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.). Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios (EX-2022-46474125-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra denominada “Construcción de SEIS (6) viviendas en el Parque Nacional Ciervos de los Pantanos” con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 42.084.000.-). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos (IF-2022-46885727-APN-DPR#APNAC), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-47854891-APN-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-46895677-APN-DPR#APNAC), Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-47442561-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 42.084.000.-), documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN- DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc*, constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2022-47901324-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyo texto obra en las actuaciones como Anexo IF-2022-57181071-APN-DNAMP#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Acta Complementaria en cuestión, en representación del Organismo. Establecer que la Directora a cargo de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas, será la encargada de coordinar la implementación de la presente Acta Complementaria (EX-2018-33242056-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia

aprobar el texto del proyecto de Adenda para el Convenio de Becas Cofinanciadas obrante en el documento CONVE-2022-64937599-APN-JG#APNAC y Anexo IF-2022-64883879-APN-JG#APNAC, a ser suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936), a suscribir dicha Adenda al Convenio aprobado por el Artículo 1° en representación de este Organismo (EX-2022-15906400-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 13 y 19 de julio de 2022, del Sr. Francisco GONZALEZ TABOAS, (M.I. N° 29.800.206) Vocal del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien participará en “La Global Bird Fair”, que se llevará a cabo en la ciudad de Rutland Showground, Oakham, REINO UNIDO. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago al comisionado, de la suma total de EUROS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€ 2.905,50) conforme el Anexo IF-2022-68773843-APN#MAD (EX2022-63701369-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.07.13 13:32:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.07.13 13:34:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.07.13 14:20:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.07.13 14:58:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.07.13 15:02:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.13 15:03:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 35/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 35/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 20 de julio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Francisco GONZÁLEZ TABOAS y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-74651020-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población PÉREZ y a sus integrantes como pobladores del Parque Nacional Copo, tal como se establece en el Anexo IF-2022-59625864-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar, referido en el Anexo IF-2022-59623322-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte de la presente, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución P.D. N° 154/1991 (EX-2022-44301219-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en autos y, en consecuencia, el correspondiente pago de las Facturas B Nros. 0002-00000322 (DOCFI-2022-52723621-APN-DI#APNAC) y 0002-00000324 (DOCFI-2022-54562116-APN-DI#APNAC), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema ReNaRI por los períodos de abril y mayo de 2022, efectuado por la firma ESTUDIO RC & ASOC de Rodolfo Domingo José CIANCIARELLI (C.U.I.T. N° 20-13458966-4), por un total general de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$1.307.900.-) (EX-2022-54549419-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho

proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-60116684-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-43937089-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-53133362-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-43949838-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-53133117-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-43999898-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-34148267-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-35210017-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-53052036-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-44424851-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-33884431-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-31374524-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-34168929-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34168929-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-61334042-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-71451609-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de junio de 2022 (EX-2022-66826729-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar, ad honorem, como miembros del Consejo Asesor Científico Tecnológico a la Sra. Gabriela Lichtenstein (D.N.I. 17.635.051), la Sra. Karina Valeria Adam (D.N.I 21.003.696) y al Sr. Sebastián Valverde (D.N.I 22.654.172) (EX-2020-56723123-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0005-LPU22, cuyo objeto radica en la adquisición de equipamiento vehicular para las distintas Áreas Protegidas del Organismo. Desestimar las ofertas presentadas por la firma “VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.” (C.U.I.T. N° 30-50401884-5), para los Renglones Nros. 1 a 6 y por la firma “VEMERKIPER S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71613562-0), para el Renglón N° 7, Alternativas 1 a 4 y para el Renglón N° 8, Alternativas 1 a 10. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 74-0005-LPU22 a la firma “CABALLITO CARS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71592050-2) por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 627.943.470.-) y, el Renglón N° 6 a la firma “IGARRETA S.A.C.I.” (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 190.390.000.-), por un total general de la contratación de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 818.333.470.-). Declarar fracasados los Renglones Nros 4, 5, 7 y 8 la Licitación Pública N° 74-0005-LPU22. Declarar desiertos los Renglones Nros 9, 10 y 11 (EX-2022-32580177-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Específico de Matriculación a ser suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2022-71333131-APN-DGRH#APNAC, forma parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-41763298-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia de que el vocal Claudio González se abstiene de suscribir el presente acto administrativo, por ser parte del Consejo profesional de ingeniería agronómica.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar

la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma TURISUR S.R.L. (CUIT N°30-50694947-1), por el término de CUATRO (4) años desde la finalización del plazo original, cuya nueva fecha de vencimiento operará el 6 de marzo de 2036, en concordancia con las expresiones vertidas en los considerandos de la presente medida (EX-2019-57190831-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-376-APN-D#APNAC, de fecha 22 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera: “Autorízase a la firma MARPATAG S.R.L. (CUIT N° 30-70745082-3), a incorporar la segunda embarcación prevista para el Circuito 2 en el Artículo 1.07, inciso b) del Anexo de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente”. Rectificar el Artículo 2° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-376-APN-D#APNAC, de fecha 22 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera: “Apruébase la modificación de la capacidad de carga diaria total establecida en el Informe Medioambiental (IMA) aprobado mediante DI-2022-29-APN-DRPA#APNAC de la Coordinación Patagonia Austral para el sendero Puesto de las vacas, supeditada al cumplimiento por parte de la firma concesionaria de obligaciones adicionales a las actualmente establecidas, consistentes en la adecuación del sendero y miradores mediante el reemplazo del actual sistema constructivo por una superficie de material desplegado, la implementación de UN (1) sistema de pasarelas que ordene la circulación en el sector del puesto, la construcción de UN (1) alambrado perimetral y la adecuación y/o reemplazo según corresponda de la cartelería informativa, todo ello en virtud de producir mejoras en la calidad general de la visita y reducir eventuales impactos producidos por la mayor afluencia de público visitante” (EX-2019-111110460-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por la Resolución 204/2022, plasmado mediante el Acta suscripta el día 6 de junio de 2022, formalizada mediante IF-2022-56466532-APN-DCYD#APNAC y su Anexo que comprende a los postulantes pertenecientes al Agrupamiento Profesional que solicitaron readecuación de grados; lo actuado mediante ACTA de fecha 14 de junio de 2022 identificada como IF-2022-59892791-APN-DCYD#APNAC y su Anexo I, referido al personal que revista en el Agrupamiento General que ha petitionado readecuación de grados, como así también respecto de lo obrado a través del Acta del 6 de julio de 2022 individualizada como IF-2022-68885452-APN-DCYD#APNAC referida a los agentes que revistan en los Agrupamientos citados que no han solicitado readecuación de grados ni perciben suplemento por educación terciaria ni por función específica. Sendos documentos incorporados al presente, identificados como Anexos A, B y C. Convertir los cargos detallados en el IF-2022-70734690-APN-DGRH#APNAC que forma parte integrante de la presente como Anexo I. Designar para la cobertura de los cargos simples del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del SINEP, a los postulantes incluidos en el Anexo II (IF-2022-70391204-APN-DCYD#APNAC) que forma parte integrante de la presente medida, según los Niveles, Grados, Tramos y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación. Rectificar los términos de los Anexos II y III de la Resolución del Directorio RESFC-2022-408-APN-D#APNAC, en relación a los grados asignados a los agentes consignados

en el IF-2022-70550008-APN-DCYD#APNAC, incorporado como Anexo III del presente acto (EX2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 74/3-0159-LPR22, efectuada para la contratación de UN (1) servicio de limpieza para las oficinas de la Intendencias del Parque Nacional Lanín por un periodo de DOCE (12) meses. Adjudicar el Renglón N° 1 al oferente “QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A” (C.U.I.T. N° 30-71046390-1) por un importe de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO. (\$ 8.346.228.-). Desestimar la oferta presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN DE LOS ANDES PATAGÓNICOS” (C.U.I.T. N° 20-32094017-7) (EX2022-40044710-APN-PNL#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el modelo de Convenio Subsidiario de Ejecución del "Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina" – Préstamo BIRF N° 9335-AR y Donación N° TF0B7681, a ser suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como Anexo IF-2022-74134264-APN-DGA#APNAC forma parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir en nombre y representación del Organismo, el Convenio Subsidiario de Ejecución, correspondiente al "Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina" – Préstamo BIRF N° 9335-AR y Donación N° TF0B7681 (EX2022-08828894-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional Proceso efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la ejecución de la obra denominada "Completamiento de construcción de edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo" Licitación Pública N° 74-0002-LPU22. Desestimar la oferta presentada por la empresa “MATA NEGRA S.A. (C.U.I.T N° 30-70815268-0). Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0002-LPU22. a la firma “MATEO CONSTRUCTORA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 146.032.629,57) para la ejecución de la obra denominada "Completamiento de construcción de edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo". Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el contrato a través del sistema CONTRAT.AR (EX2022-16458097-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.07.20 13:45:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.07.20 13:53:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.07.20 14:49:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.07.20 15:13:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.07.20 17:44:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 36/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 36/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 17:30 horas del día 22 de julio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN y Francisco GONZÁLEZ TABOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-75782324-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Orden de Mérito Definitivo del CURSO DE HABILITACIÓN PARA GUARDAPARQUE ASISTENTE correspondiente a la Promoción XXXII, el cual obra en el Anexo IF-2022-72419521-APN-DGRH#APNAC, en virtud de lo señalado en los Considerandos de la presente medida. Designar en la categoría Guardaparque Asistente (G-2) del Agrupamiento Guardaparques del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, aprobado por el Decreto N° 1.455/1987, a partir del día 1° de Agosto del año 2022 a las personas detalladas en el Anexo, IF-2022-72448022-APN-DGRH#APNAC (EX-2019-45256550-APN-DGA-APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Siendo las 18:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.07.22 20:39:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.07.22 20:42:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.07.22 21:21:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.07.22 22:05:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.07.22 22:16:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 37/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 37/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 27 de julio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-77240659-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las resoluciones firmadas por el Presidente, Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-33-APN-APNAC#MAD del 20 de julio de 2022 hasta la RESOL-2022-34-APN-APNAC#MAD del 22 de julio de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-67562129-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-67587926-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-34167677-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-29768513-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-53051472-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-444419398-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-34312393-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-35589872-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-34313885-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-38011797-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-75576584-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-44860573-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-53054799-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-46162359-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-39436791-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-53979575-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-53134190-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-42002559-APN-SITSP#JGM). Evaluados los

términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-53054381-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-44744229-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 00026 0005321, obrante en el documento DOCFI-2022-58728628-APN-PNG#APNAC, emitida por la firma “UDEM S.R.L.” (CUIT N° 34-63895203-5), por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.073.494.-) en concepto de cobertura sanitaria rural en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares, Provincia de Santa Cruz, durante el período comprendido entre los días 25 de abril y 24 de mayo de 2022 (EX-2022-55423822-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra denominada “Construcción del Muelle Cabecera Norte en el Parque Nacional Lago Puelo” aprobado mediante Resolución del Directorio RS-2019-59358734-APN-D#APNAC, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la medida (EX-2017-15268244-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización del llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, para efectuar la adquisición de UN (1) calorímetro de tipo semimicro con diseño específico para medir el calor de combustión de pequeñas muestras (25 a 200mg) del Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood I (AMPNBB I), la cual tramita como proceso N° 74-0014-CDI22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-65649578-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se registrará la Contratación Directa cuyo llamado se autoriza (EX-2022-54803491-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2021-495-APN-D#APNAC, de fecha 27 de octubre de 2021. Fijar, a partir del dictado de la presente, las competencias para dictar los siguientes actos administrativos: a) autorización de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; b) aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares; c) aprobación de la preselección de los oferentes en los procedimientos con etapa múltiple; d) aprobación del procedimiento de selección; e) adjudicación; f) declaración de desierto; g) declarar fracasado; h) decisión de dejar sin efecto un procedimiento a realizarse por los funcionarios de nivel equivalente, bajo el Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública, Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1.030/2016, de conformidad con el Anexo IF-2022-68671496-APN-DGA#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida. Determinar que, al sólo efecto de lo previsto en el Anexo al Artículo 9º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016, los Intendentes de los Parques de Complejidad I serán equivalentes al rango de Director Simple (EX-2021-94334875-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reasignar el ejercicio de la Función Ejecutiva a la nueva situación escalafonaria obtenida por cada uno de los agentes mencionados en y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-73048643-APN-DCYD#APNAC, integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-73435443-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de junio de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Directora de Presupuesto y Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Administración, Nivel B, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, a la agente de la Planta Permanente del Organismo, Agrupamiento Profesional, Nivel D, Grado 10, Tramo Avanzado, María Angélica BORRI (M.I. N° 22.470.731), conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida. Reasignar el ejercicio de la Función Ejecutiva a la nueva situación escalafonaria obtenida por RESFC-2022-408-APN-D#APNAC a la agente de la Planta Permanente del Organismo, Agrupamiento Profesional, Nivel B, Grado 9, Tramo Avanzado, María Angélica BORRI (M.I. N° 22.470.731). Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios (EX-2022-55057976-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de julio de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Directora Nacional de Operaciones, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I, a la agente de la Planta Permanente del Organismo, señora Fernanda Gabriela ÁLVAREZ (M.I. N° 31.777.357), del Agrupamiento General, Nivel C, Tramo General, Grado 4 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida con excepción a lo previsto en el Artículo 112 del Decreto N° 2.098/2008 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.). Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098, de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios (EX-2022-67354893-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones del Directorio RESFC-2022-341-APN-D#APNAC y la de la Vicepresidenta a cargo de la Presidencia del Directorio RESOL-2022-2-APN-D#APNAC a partir del día 1° de agosto de 2022. establecer que, a partir del día 1° de agosto de 2022 en los Parques Nacionales Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Lago Puelo, la vigencia de los valores de los Derechos de Acceso establecidos en el Anexo IF-2022-59087785-APN-DNUP#APNAC, y para el Parque Nacional Iguazú en el Anexo IF-2022-71291885-APN-DNUP#APNAC que forman parte integrante del presente, como así también los consignados en los Anexos IF-2022-71292252-APN-DNUP#APNAC, IF-2022-59088441-APN-DNUP#APNAC, IF-2022-49466024-APN-DM#APNAC, IF-2022-59088555-APN-DNUP#APNAC, IF-2022-49465692-APN-DM#APNAC e IF-2022-76868278-APN-DNUP#APNAC en relación al Sistema de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (S.E.T.E.C.A.) de los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, El Palmar, Talampaya, Los Alerces, Lago Puelo y los pases promocionales, respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente medida. Establecer que, para todas las modalidades de cobro, en los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya y Sierra de las Quijadas se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2) día de visita, mientras que para el Parque Nacional Lago Puelo, el Derecho de Acceso tendrá una vigencia de SETENTA Y DOS (72) horas. Eximir de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso que esta Resolución establece, a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años, de escuelas públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, en tanto formen parte de una excusión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente Resolución. Excluir de la exención establecida en el Artículo precedente a los alumnos que visiten las Áreas Protegidas con motivo de viajes de egresados de nivel secundario. Facultar a las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente, para establecer el proceso de acreditación de las excursiones educativas, y autorizar el ingreso de las mismas bajo el esquema expresado en el Artículo precedente. Aprobar los “Lineamientos para la Actualización de los Valores de Derechos de Acceso” expresados en el Anexo IF-2022-57790050-APN-DNUP#APNAC que forma parte integrante de la presente, que serán aplicados cada 1° de mayo (EX2018-06600567-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco obrante en el documento IF-2022-63675874-APN-PNCP#APNAC, a ser suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, UBATEC S.A. y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936), a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1° en representación de este Organismo (EX2022-62846084-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo,

el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Proyecto de Acta Complementaria Relativa a la Implementación del Parque Nacional Ansenúza a suscribir entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y FUNDACIÓN NATURALEZA ARGENTINA, el cual como documento IF-2022-75073686-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la presente medida. Facultar indistintamente al Presidente y a la Vicepresidenta del Directorio a suscribir la referida Acta Complementaria, en representación del Organismo. Dar por aceptada la donación efectuada por la FUNDACIÓN NATURALEZA ARGENTINA mediante documento IF-2022-44300407-APN-DNO#APNAC. Dar intervención a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias dentro del Registro de Inventario/Patrimonio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Modificar el Artículo 3° de la Resolución del Directorio RESFC-2020-266-APN-D#APNAC, referido a la representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en el Comité Director del Convenio Marco de Cooperación e Intercambio Recíproco a suscribirse entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FUNDACIÓN NATURALEZA ARGENTINA, designándose como representante titular del Comité al titular de la Dirección Regional Centro, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones; y al titular de la Dirección Regional Centro, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, como representante suplente del Comité Director (EX2020-48718861-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.07.27 13:36:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.07.27 13:46:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.07.27 14:06:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.07.27 14:16:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.07.27 14:31:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.27 14:32:33 -03:00